



UNHEVAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO

RECTORADO

SECRETARÍA GENERAL

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0701-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de agosto de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, el artículo 10° del Reglamento de Apoyo Económico para la Difusión de Trabajos de Investigación, aprobado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 2186-2025-UNHEVAL, de fecha 08 de julio de 2025, establece lo siguiente: "Los recursos económicos destinados al apoyo económico para la difusión de trabajos de investigación se otorgan de la siguiente manera: (...) 2. Para ponentes internacionales: a) Se requiere resolución emitida por el Rectorado o por quien este delegue."; Asimismo, el artículo 12 de la misma norma precisa: "La UNHEVAL otorga este apoyo económico, exclusivamente para la participación de docentes en calidad de ponentes, sujeto a la disponibilidad presupuesta";

Que, el docente Amancio Ricardo Rojas Cotrina, mediante Formulario Único de Trámite, recibido el 08 de agosto de 2025, solicita apoyo económico para su participación como ponente con la investigación titulada: "Desarrollando Competencias de Luz y Óptica mediante Proyectos Socioformativos en Estudiantes de la UNHEVAL de Huánuco", en el VI Coloquio Internacional: Las Ciencias de la Educación en Función del Desarrollo Humano, organizado por la Universidad del Caribe, Campus ciudad del Maíz, México, el cual se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2025;

Que, mediante el Oficio N° 000645-2025-UNHEVAL-DI, de fecha 14.AGO.2025, la directora de la Dirección de Investigación, en atención al documento mencionado en el considerando anterior, informa, entre otros aspectos, que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento de Apoyo Económico para la Difusión de Trabajos de Investigación, determinándose que la ponencia titulada "Desarrollando Competencias de Luz y Óptica mediante Proyectos Socioformativos en Estudiantes de la UNHEVAL de Huánuco", presentada por el docente Dr. Amancio Ricardo Rojas Cotrina, de la E.P. Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, corresponde a los resultados del proyecto aprobado mediante Resolución N° 0058-2023-UNHEVAL-VRI, por lo que se autoriza la asignación de un apoyo económico de S/. 4,500.00, destinado a cubrir los gastos de participación del referido docente como ponente en el VI Coloquio Internacional: Las Ciencias de la Educación en Función del Desarrollo Humano, a realizarse del 21 al 23 de octubre de 2025 en San Luis Potosí, México, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 19 del citado reglamento; dicho apoyo será ejecutado a través de la actividad AOI00010300223 - Producción Científica de los Docentes Universitarios, del Centro de Costos 103.05.02.01 de la Dirección de Investigación - Jefatura, quedando el docente una vez finalizada la actividad, el docente deberá presentar los resultados conforme a los lineamientos establecidos en el reglamento;

Que la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 000657-2025-UNHEVAL-UP, del 19.AGO.2025, en atención a los documentos precedentes, informa que se cuenta crédito presupuestal por el monto total de S/. 4,500.00, para otorgar el apoyo económica a favor del docente Amancio Ricardo Rojas Cotrina, de la E.P. Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación UNHEVAL, su participación como ponente en el VI Coloquio Internacional: Las Ciencias de la Educación en Función del Desarrollo Humano, con su trabajo de investigación titulada: "Desarrollando Competencias de Luz y Óptica mediante Proyectos Socioformativos en Estudiantes de la UNHEVAL de Huánuco", en la ciudad del Maíz, México, el cual se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2025; gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el rector, estando al informe favorable, con el Proveído N° 004263-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral; y,

...///

NYTM/mlcb



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0701-2025-UNHEVAL

-02-

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0699-2025-UNHEVAL, que encargó las funciones de rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, por el día 22 de agosto de 2025;

SE RESUELVE:

- 1°. **OTORGAR** el apoyo económico por un monto total de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos y 00/100 soles), a favor del **Dr. AMANCIO RICARDO ROJAS COTRINA**, docente de la E.P. Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias de la Educación UNHEVAL, para que participe como ponente en el VI Coloquio Internacional: Las Ciencias de la Educación en función del desarrollo humano, con su trabajo de investigación titulada: *"Desarrollando Competencias de Luz y Óptica mediante Proyectos Socioformativos en Estudiantes de la UNHEVAL de Huánuco"*, a llevarse a cabo del 21 al 23 de octubre de 2025, en San Luis Potosí, México, cuyos gastos se afectarán de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.05.02.01 DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN - JEFATURA				
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300223 - C0196 PRODUCCIÓN CIENTÍFICA DE LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (ARTÍCULOS CIENTÍFICOS EN REVISTAS INDEXADAS Y PUBLICACIÓN DE LIBROS) DOCENTES ORDINARIOS E INVESTIGADORES				
CONCEPTO	ESPECÍFICA DE GASTOS	RUBRO	META PPTAL	CC SIAF N°	TOTAL
APOYO ECONÓMICO A FAVOR DEL DOCENTE AMANCIO RICARDO ROJAS COTRINA, PARA DIFUNDIR SU TRABAJO DE INVESTIGACIÓN TITULADO "DESARROLLANDO COMPETENCIAS DE LUZ Y ÓPTICA MEDIANTE PROYECTOS SOCIOFORMATIVOS EN ESTUDIANTES DE LA UNHEVAL DE HUÁNUCO PERÚ" QUIEN SERA PONENTE EN EL VI COLOQUIO INTERNACIONAL "LA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN FUNCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO", A REALIZARSE EN SAN LUIS POTOSÍ - MÉXICO	25.31.12	RO	16	3047	S/ 4,500.00
TOTAL					S/ 4,500.00

- 2°. **PRECISAR** que el apoyo económico otorgada con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a los órganos, unidades de organización y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** la presente Resolución y todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus funciones y/o atribuciones; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección de Investigación, la Dirección General de Administración, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o responsabilidades.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Dra. NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Lc. NINFA Y. TORRES MUNGUA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.-VRInov
OCI-OAJ.-OPyP-UP
DIGA.-DI.-FCE
Interesado.-Archivo

NYTM/micb

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Mungua
SECRETARÍA GENERAL